CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra notificación del demandado y venció en silencio el término de contestación de la demanda. Sírvase de proveer. Bucaramanga, 15 de julio de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 6 de junio de 2022, se ordenó la práctica de prueba de ADN de la niña ABBY ALEXANDRA RODRIGUEZ OSMA, su progenitora KAREN ZULAY RODRÍGUEZ OSMA y el presunto padre DIEGO ALEXANDER RINCON CAMPO y se concedió amparo de pobreza a la señora KAREN ZULAY RODRÍGUEZ OSMA. Conforme a lo anterior, se cita a las partes para que asistan el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de tomarse las muestras ADN.

Para la toma de muestras, **las partes** KAREN ZULAY RODRÍGUEZ OSMA y ABBY ALEXANDRA RODRIGUEZ OSMA deberán acudir **ese mismo día** al Laboratorio de Genética INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de la ciudad de Bucaramanga. Líbrese oficio.

Para la práctica del ADN, al señor DIEGO ALEXANDER RINCON CAMPO, esta será llevada a cabo en el laboratorio de INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Carrera 65 # 80-325 de la ciudad de Medellín, Antioquia de manera simultánea, **el mismo día y a la misma hora**, Líbrese oficio.

Así mismo se concede al demandado DIEGO ALEXANDER RINCON CAMPO el amparo de pobreza solicitado por cumplir con los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fcb928e504e677bb969134bc9cee59ac9d0a97cc8b0f9a4b3e391547956514**
Documento generado en 02/08/2022 12:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica